ZAPALLAR

ZAPALLAR
SECRETARÍA

SESION ORDINARIA N° 16 / 2022

CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR

06 de Junio de 2022

PRESIDE: **SEÑOR GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**
ALCALDE

SECRETARIO: **SEÑOR G. ANTONIO MOLINA DAINE**
SECRETARIO MUNICIPAL

ASISTENCIA SEÑORES CONCEJALES:
SRA. JOSEFINA SUTIL SERVOIN
SRA. CAROLINA LETELIER RIUMALLO (VÍA ZOOM)
SR. LUIS GUAJARDO ABARCA
SR. SEBASTIAN CHACANA BASAEZ
SR. REINALDO FERNANDEZ SILVA
SR. DANILO FERNANDEZ PEÑA

ASISTENTES:
SRA. PAULINA MALDONADO PINTO, Administradora Municipal
SR. JOSE TOMAS BARTOLUCCI, Director Jurídico
SRA. YOLANDA MARIN, Directora (S) Control
SRA. EVELYN SALAS, Encargada de Comunicaciones
SRA. ADELA SILVA, Directora (I) Depto. Educacion
SR. OSVALDO CRUZ, Director (S) Depto. Salud
SRA. Mª PAZ FERNANDEZ, Encargada CESFAM Catapilco
SR. MARTÍN LECAROS, Encargado de Organizaciones Comunitarias
SR. RUBEN JEREZ, Director DIMAO

T AB L A

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.
2. CORRESPONDENCIA.
3. APROBACION RASANTE -15 SECTOR CACHAGUA.
4. BASES FONDO CONCURSABLE ZAPALLAR SE REACTIVA 2022.
5. ADQUISICION VIA SUMINISTRO ARRIENDO BAÑOS QUIMICOS
6. VARIOS.
7. CUENTA ALCALDE.

Se inicia la sesión a las 09:35 horas.

1. **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

El señor Secretario Municipal informa que el Acta de la Sesión Ordinaria N° 15/2022 fue enviada a los señores Concejales para su revisión. No se recibieron observaciones, por lo tanto, se procede a su firma.

2. **CORRESPONDENCIA.**

2.1 El señor Secretario Municipal procede a dar lectura a una carta de la Junta de Vecinos N°1 de La Laguna de Zapallar

Zapallar, 23 de mayo de 2022

Señor

Gustavo Alessandri Bascuñán

Alcalde

Y

Señores

Honorables Consejo Municipal

Ilustre Municipalidad de Zapallar

Presente

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
OFICINA PARTES
23 MAY 2022
FOLIO 1015 REG. 353

Junto con saludarles y entregándoles un afectuoso saludo, a través de la presente, la directiva de la Junta de Vecinos N° 1 de Laguna, en representación de todos sus vecinos viene muy respetuosamente a hacerle algunas peticiones, con el fin de poder entregar a la comunidad algunas mejoras de nuestra localidad.

A continuación se las exponemos:

1- **Mejoramiento y mantenimiento para calles de Laguna**: Tenemos la percepción que este tema merece prioridad, debido a que los vecinos vienen soportando varios años la problemática que deja en las calles de Laguna las tan necesarias lluvias , que en vez de alegrar les provoca incomodidad..
Tenemos identificadas las calles que quedan más afectadas y que complican el diario vivir de nuestros vecinos, ya que en algunos de los casos les dificulta hasta salir de sus casas debido al barro o agua que se acumula.
Solicitamos trabajar colaborativamente para hacer mejoras, por nuestra parte pensamos que algunas de las soluciones son, esparcir maicillo, emparejar calles y donde sea necesario realizar drenaje para acumulación de agua.
Adjuntamos **anexo 1** con algunas imágenes de respaldo donde se encontrará información de nombres e intersección de calles afectadas.

2- **Trabajar protocolo de posible inundación debido a salida de agua de la Laguna**: Tenemos un grupo de vecinos que ha vivido la peor parte debido a las inundaciones, familias que más de una vez lo han perdido todo por el daño que ocasiona la salida de agua de la Laguna.
Queremos evitarles a estos vecinos ese temor que sienten cada vez que se anuncian fuertes lluvias en la región, creemos que tanto ellos como toda la comunidad merecen vivir tranquilos sin pensar que nuevamente pueden ser afectados por la naturaleza.
Solicitamos trabajar en conjunto en soluciones , revisar los protocolos de acciones preventivas, de reacción y posteriores , encontrar una forma eficiente de traspasar toda esta información a la comunidad con el fin de entregarle la tranquilad necesaria y que conozcan todos los procedimientos a realizarse ante cualquier emergencia.

3- **Trabajar protocolo evacuación por alerta de tsunami**: Sabemos que Laguna es una zona súper inundable, razón de la importancia de entregarle a la comunidad claras y entendibles recomendaciones de evacuación. Gran preocupación nos da la importante cantidad de adultos mayores que viven solos acá en Laguna, por lo que se nos obliga a ser responsable por la evacuación de cada uno de ellos.
Solicitamos trabajar junto a la comunidad, para tener charlas informativas para entregar distintos tipos de recomendaciones ,vías de evacuaciones , cómo actuar ,acciones importantes a realizar dentro de sus propios hogares, planificar acciones, pautas y responsabilidades ante nuestro grupo de adultos mayores, planificar grupo de vecinos que trabajen en favor de la comunidad y tener organizado algunos tipos de ayuda (agua, comida , abrigo , remedios , pañales , sillas , mesas , toldos etc.) Concretar identificar e informar posibles puntos de encuentros y en las zonas segura de la comuna poder tener la reacción de preparar albergues acondicionados para recibir a la comunidad. Todo esto con el fin de entregarles a los vecinos la seguridad y bienestar en el caso de algún evento importante.

Esperando poder encontrar en ustedes la comprensión y las gestiones necesarias a nuestras problemáticas como comunidad, de ante mano le hacemos llegar nuestros más sinceros agradecimientos y tengan la certeza que estamos totalmente dispuesto a colaborar en lo que sea necesario para que entre todos logremos entregar a nuestros vecinos un mejor lugar donde vivir.

Saludos

Directiva

Junta de vecinos N° 1

Laguna, Zapallar

JUNTA DE VECINOS Nº1
Pers. Jurídica S/D 718
del 25/5/1971
Laguna de Zapallar

NATALY BRETTI
TELEFONO -

Williams BLANCHARD.
TELEFONO -

ANEXO 1

Dificultad después de las lluvias

Invierno 2022

JUNTA DE VECINOS N°1
Pers. Jurídica SD 116
del 25/1/71
Laguna de Zapallar

CALLE GRANADA CON LOS PINOS

JUNTA DE VECINOS N°1
Pers. Jurídica SD 116
del 25/1/71
Laguna de Zapallar

CALLE LOS OLMOS CON AV. LA FLORIDA

JUNTA DE VECINOS Nº1
Pers. Jurídica S/D 718
del 26/5/1971
Laguna de Zapallar

CALLE AVELLANOS CON AV. LA FLORIDA

JUNTA DE VECINOS Nº1
Pers. Jurídica S/D 718
del 26/5/1971
Laguna de Zapallar

CALLE LOS PINOS CON AV.LA FLORIDA

JUNTA DE VECINOS Nº1
Pers. Jurídica 6/0 716
del 25/5/1971
Laguna de Zapallar

LOS CLARINES CON AV. CARLOS LEÓN BRICEÑO

JUNTA DE VECINOS Nº1
Pers. Jurídica 6/0 716
del 25/5/1971
Laguna de Zapallar

3. **APROBACIÓN RASANTE -15 SECTOR CACHAGUA.**

Expone la señora Scarlett Salinas, Directora de la Dirección de Obras Municipales, quien nos informa que asistió al terreno junto a los Concejales Guajardo y Chacana, habiéndose citado a todos los concejales por medio de correo electrónico.

PRESENTACION A CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR

APLICACIÓN DEL ART. 23 PLAN REGULADOR DE ZAPALLAR

ARTÍCULO 23. En los terrenos cuya pendiente no supere el 15% en ninguna de sus partes, las rasantes se le aplicarán en los deslindes con los predios vecinos y con las líneas de cierro a las calles o espacios públicos que le enfrenten.

Cuando se trate de terrenos cuya pendiente sea superior al 15% se aplicará solamente una rasante, única paralela al nivel natural del terreno, establecida de la manera precitada y a una altura igual a la máxima altura permitida en la zona medida en forma vertical.

Toda construcción que quede ubicada al poniente de la ruta E 30 F deberá quedar bajo una rasante de menos 15% medida desde una horizontal tangente al eje de la carretera. *Se exceptúan de esta disposición la zona comprendida entre la quebrada 28 y frente a Los Ciruelos cuando el terreno al poniente de la carretera es plano,* ***o en cualquier otra situación en que la topografía del terreno a juicio del Director de Obras previo acuerdo del Concejo Municipal lo justifique.***

ZAPALLAR

PRESENTACION A CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR

APLICACIÓN DEL ART. 23 PLAN REGULADOR DE ZAPALLAR

IMAGENES DE APROXIMACIÓN AL PREDIO

ZAPALLAR

PRESENTACION A CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR

APLICACIÓN DEL ART. 23 PLAN REGULADOR DE ZAPALLAR

IMAGENES DEL PREDIO

ZAPALLAR

PRESENTACION A CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR

APLICACIÓN DEL ART. 23 PLAN REGULADOR DE ZAPALLAR

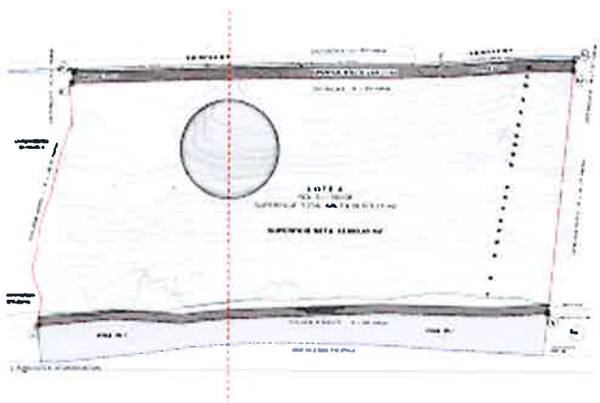

Características del Sitio
Longitud de 334 mts paralelos a la Ruta E-30-F, y 150 mts aproximadamente de ancho, con una superficie bruta de 5.015 m2
Pendiente promedio 56 a 2

ZAPALLAR

PRESENTACION A CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR

APLICACIÓN DEL ART. 23 PLAN REGULADOR DE ZAPALLAR

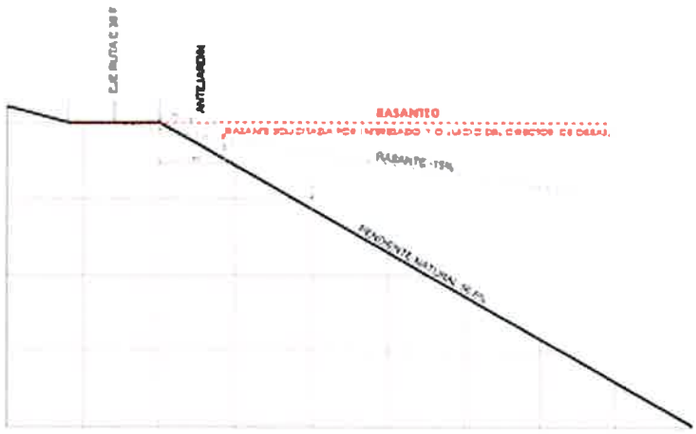

ZAPALLAR

PRESENTACION A CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR

APLICACIÓN DEL ART. 23 PLAN REGULADOR DE ZAPALLAR

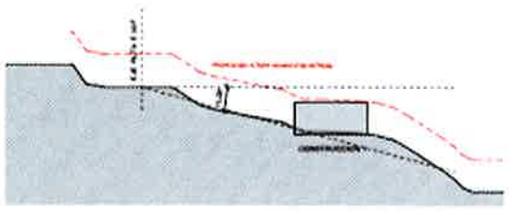

2 | CORTE A - A

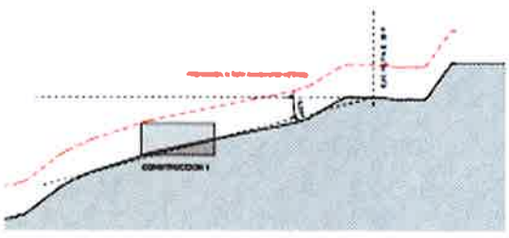

3 | CORTE B - B

Esquemas de edificación en relación al levantamiento topográfico y rasante solicitada

ZAPALLAR

Votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 163)

4. **BASES FONDOS CONCURSABLES ZAPALLAR SE REACTIVA.**

Expone el tema el señor Martín Lecaros, Encargado de Organizaciones Comunitarias.

Ilustre Municipalidad de Zapallar
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Resultados Zapallar se Reactiva 2021

I. Postulantes

IV. Monto entregado

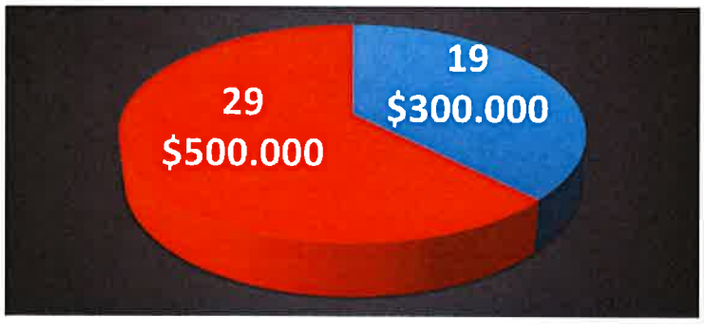

VIII. Clasificación de emprendimientos

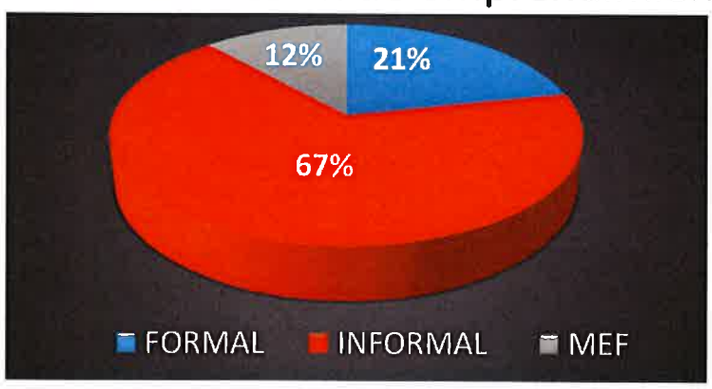

IX. Social

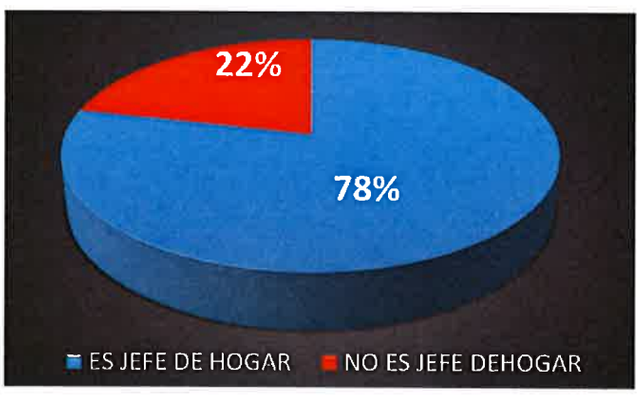

V. Rendiciones

VI. Tipo de emprendimiento

Ilustre Municipalidad de Zapallar
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Seguimiento Zapallar se Reactiva 2021

I. Aumento de Ventas

Efecto resultante de la fidelización y aumento de clientes.

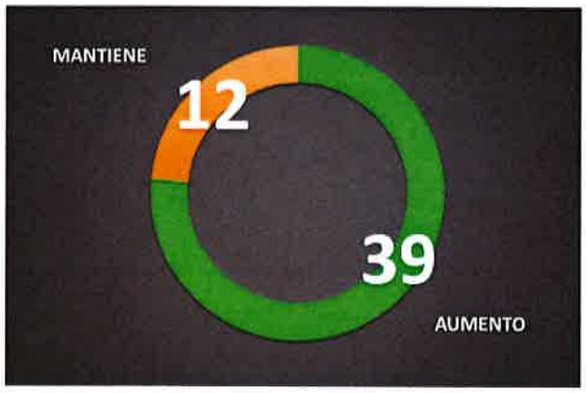

II. Variedad

Innovación en la producción o entrega del producto y/o servicio.

Ilustre Municipalidad de Zapallar
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Bases II Versión Zapallar Se Reactiva 2022

Ilustre Municipalidad de Zapallar
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

I. Objetivo de la convocatoria

- Mejorar la calidad de vida de los vecinos de la comuna de Zapallar, a través del fortalecimiento de emprendimientos locales que se vieron afectados por la pandemia, o aquellas ideas de negocio que surgieron como respuesta a la pérdida de un empleo formal.

II. Financiamiento

Ilustre Municipalidad de Zapallar
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

- Se considera un presupuesto máximo de $35.000.000 de pesos
- El aporte contempla dos montos, que se clasifican de la siguiente manera:

Monto	Cobertura
$300.000	Destinados para la compra de insumos, mercadería para venta directa y contratación de servicios publicitarios
$500.000	Destinado para activos fijos (herramientas y máquinarias)

III. Requisitos

Ilustre Municipalidad de Zapallar
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

- Personas naturales, mayores de 18 años, con cédula de identidad vigente, residentes de la comuna.
- Pertenecer al registro de emprendedores y/o microempresarios y Artesanos locales del Departamento Desarrollo Económico Local.
- Contar con una idea de negocio y/o negocio en funcionamiento.

IV. Beneficios

Ilustre Municipalidad de Zapallar
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

- Capacitaciones
- Acompañamiento para mejorar tu emprendimiento.
- Financiamiento para tu idea de negocio y/o negocio hasta $500.000.-

V. Cronograma

Ilustre Municipalidad de Zapallar
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Inicio de Postulaciones	Lunes 06-06-2022
Cierre de Postulaciones	Viernes 17-06-2022 hasta las 16:30 hrs
Evaluación de Postulaciones	Desde Lunes 20-06-2022 al jueves 30-06-2022
Aviso preseleccionados	Desde Lunes 04-07-2022
Etapa de capacitación	Desde Lunes 04-07-2022 al 29-07-2022
Publicación resultados de seleccionados	Desde 01-08-2022

BASES FONDO CONCURSABLE ZAPALLAR SE REACTIVA
SEGUNDA VERSION AÑO 2022

I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Mejorar la calidad de vida de los vecinos de la comuna de Zapallar, a través del fortalecimiento de emprendimientos locales que se vieron afectados por la pandemia, o aquellas ideas de negocio que surgieron como respuesta a la pérdida de un empleo formal del postulante o de algún miembro del grupo familiar, aumentando la situación de vulnerabilidad y necesidad de la familia.

Para estos efectos, el municipio procederá a convocar, seleccionar y apoyar emprendimientos generados por vecinos de la comuna de Zapallar, mediante el desarrollo de un fondo concursable, que considera un presupuesto máximo de $35.000.000 de pesos, que permitirá financiar ideas de negocios y negocios en funcionamiento.

El aporte contempla dos montos, que se clasifican de la siguiente manera:

Monto	Cobertura
$300.000	Destinados para la compra de mercadería para venta directa y contra servicios publicitarios
$500.000	Destinado para activos fijos (herrar maquinarias)

II. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

A. Podrán participar de la convocatoria

1. Personas naturales, mayores de 18 años, con cédula de identidad vigente, residentes de la comuna de Zapallar, deben acreditarlo mediante las siguientes alternativas:
   - ✓ certificado de residencia emitido por una junta de vecinos correspondiente al domicilio, comprobante de cuenta de gastos básicos (luz, agua, gas, etc),
   - ✓ Registro Social de Hogares.

2. Pertenecer al registro de emprendedores y/o microempresarios y Artesanos locales del Departamento Desarrollo Económico Local de la I. Municipalidad de Zapallar a la fecha de postulación del Fondo.

3. Emprendedores que se hayan adjudicado la primera versión Zapallar se Reactiva 2021, y que tengan su situación al día de rendición del fondo concursable, y que puedan acreditar continuidad del emprendimiento postulado en el año 2021. Podrán postular sólo al ítem de activos fijos para la compra de herramientas y maquinarias.

B. No podrán participar de la convocatoria

1. Emprendedores que hayan sido beneficiarios de otros fondos concursables durante los 3 años anteriores a este programa, lo que deberán acreditar mediante declaración jurada simple.

2. Emprendedores que se encuentren en programas con trayectoria laboral (Subsistema Seguridades y Oportunidades) del FOSIS

3. Emprendedores que hubieren sido adjudicados de un Fondo concursable municipal con anterioridad, y no hayan realizado la rendición de cuentas de manera satisfactoria.

III. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

FASE 1: POSTULACIÓN

A. La postulación se realizará mediante la presentación de un formulario de postulación con la siguiente información:

- Nombre del emprendimiento o microempresa.
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico de contacto
- Domicilio
- Descripción de su negocio
- Presentación del emprendedor y de su emprendimiento

- Monto a financiar con este fondo concursable (el que debe ser de entre $300.000 y $500.000)
- Indicar específicamente a qué destinará los recursos que eventualmente se adjudique con este fondo (deben ser aquellos, los cuales este fondo permite financiar, y al cual se hace referencia en el punto N° VI).
- ¿Qué problemática resuelve su negocio?
- ¿Cuántos puestos de trabajo genera su emprendimiento?
- ¿Cuál es la propuesta de valor de su negocio y cómo se diferencia de otras similares en el mercado?
- Justificar económicamente la viabilidad de su negocio describa ingresos y costos.
- ¿Cómo este premio aportaría a solucionar problemas que ha enfrentado por la crisis sanitaria actual?
- Mencionar si ha realizado algún curso de capacitación relacionado con su emprendimiento.
- Describir la experiencia que tiene desarrollando su negocio.
- Mencionar cuales son las vías de difusión y distribución de sus productos o servicios.
- Mencionar los recursos con los que cuenta su negocio.
- Describir brevemente el proyecto a implementar y cómo se conecta con su negocio o idea de negocio.

B. No se considerarán como válidas aquellas postulaciones que no hayan completado todos los campos del formulario de postulación.

C. La postulación a este fondo concursable implica la aceptación por el participante de las bases que lo rigen.

D. Los plazos de postulación comienzan el día de publicación de las presentes bases y hasta 10 días hábiles contados desde dicha fecha.

FASE 2: EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

Iniciada la postulación se dará paso a la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, establecidos en:

Punto II, en sus letras A y B, en todos sus puntos
Punto III, Fase 1, postulación en sus letras A, B y C.

El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva dará lugar a la eliminación del postulante al proceso, en cuyo caso el Municipio le comunicará dicha situación mediante correo electrónico.

FASE 3: EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez definida la evaluación de admisibilidad se procederá a realizar evaluación técnica que considera las respuestas del formulario de postulación:

Formulario de presentación del proyecto

Criterios de evaluación		
Modelo de negocio	Plan de negocios bien estructurado y fundamentado que le permita sostenerse en el tiempo	0-40
Viabilidad técnica	Presenta un plan de ingresos y costos	0-30
Propuesta de valor y diferenciación	Se presenta una estrategia clara de diferenciación e identifica propuesta de valor del negocio	0-15
Conocimiento del negocio	Tiene experiencia o conoce mediante alguna capacitación, cómo desarrollar sus productos o servicios	0-15

Se considerarán postulantes ganadores, aquellos que obtengan los más altos puntajes, hasta que los montos por los cuales postularon, en su conjunto, alcance el presupuesto disponible, no pudiendo este presupuesto ser sobrepasado.

FASE 4: CAPACITACIÓN

Los postulantes seleccionados de acuerdo a los resultados obtenidos en la fase anterior deberán asistir al menos a 2 capacitaciones de manera presencial o telemática con el objeto de que cada beneficiario pueda acceder, desarrollar y sostener su actividad productiva en el tiempo, así como también incentivar la formalización de los emprendimientos de la comuna de Zapallar.
En cada capacitación, los emprendedores serán evaluados y se controlará su asistencia. Quienes no asistan a las 2 capacitaciones solicitadas no podrán ser beneficiarios del concurso.

IV. JURADO

El jurado estará integrado por un funcionario del departamento de Desarrollo Económico Local, un funcionario de la Dirección de SECPLA y la Directora de Desarrollo Comunitario.

V. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y APORTE DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad de Zapallar entregará los recursos al o los emprendedores ganadores, hasta 1 mes después de haberse comunicado los resultados de la postulación. Una vez otorgados los recursos, éstos deberán ser ejecutados dentro de un plazo de 3 meses.

VI. ACTIVIDADES FINANCIABLES

- Materias primas y materiales indispensables para el proceso productivo, para la obtención de un producto final
- Mercadería para venta directa o comercialización
- Contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión del emprendimiento y/o microempresa.
- Activos fijos, corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de

producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte.

VII. ACTIVIDADES QUE NO SE FINANCIAN

- Productos que no cuenten con boleta o factura detallada.
- Productos o bienes usados sin boleta o factura.
- Productos que no tengan vinculación con el emprendimiento/rubro postulado.
- Compra o reparación de vehículos.
- Compra de bienes inmuebles.
- Pago de patente comercial municipal.
- Transporte, excluyendo costo de despachos de productos comprados incluidos en la misma boleta y/o facturas.
- Compra de artículos electrónicos no acordes con el proyecto postulado (rubro del emprendimiento) como: Tablet, notebook, celular entre otros.
- Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, etc.
- Arriendos asociados al proyecto (maquinarias, vehículos, instalaciones).

VIII. RENDICIÓN DE CUENTAS

El postulante ganador deberá, dentro de los 3 meses siguientes, a aquel en que la Municipalidad de Zapallar hubiera entregado los recursos comprometidos, deberá rendir cuentas de los gastos realizados con dicho dinero, los que deberán ser gastados exclusivamente en aquellas materias que hubiere indicado el postulante en su ficha de postulación.

El postulante, al presentar su ficha de postulación se compromete a restituir los dineros otorgados en el caso de que no realice la rendición de cuentas o dicha rendición no se haya ejecutado conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

IX. CONSULTAS

Las consultas sobre este fondo deberán formularse por escrito, mediante correo electrónico dirigido a emprendedores@munizapallar.cl

X. CRONOGRAMA

- Fecha de inicio de las postulaciones: **Lunes 06-06-2021**
- Fecha de cierre de las postulaciones: **Viernes 17-06-2021 hasta las 16:30 hrs.**
- Fecha de evaluación de las postulaciones: **Desde el Lunes 20-06-2022 al jueves 30-06-2022**.
- Aviso a los seleccionados: **Desde el Lunes 04-07-2022**
- Etapa de capacitación **04-07-2022 hasta el 29-07-2022**
- Publicación de los resultados: **1/8/2022**

XI. CONSIDERACIONES GENERALES

Los emprendedores beneficiados con recursos municipales deberán arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión por parte del municipio, comprometiéndose para con el municipio a entregar la información requerida y fiscalizaciones solicitadas hasta por 24 meses posteriores a la ejecución del fondo, el incumplimiento de este requisito acarreará la exclusión del beneficiario para futuras postulaciones.

Las presentes bases y el formulario de postulación deberán ser retirados en la oficina de DIDECO ubicada en Januario Ovalle 147, Zapallar o en José María Mercado 478, Catapilco, o descargadas de la página web Municipal **www.munizapallar.cl.** Las postulaciones deberán realizarse en las oficinas antes mencionadas, dentro del plazo establecido.

Votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 164)

5. **ADQUISICIÓN VÍA SUMINISTRO ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS.**

Expone el señor Ruben Jerez, Director de DIMAO.

LICITACIÓN PÚBLICA: "ADQUISICIÓN, VÍA SUMINISTRO, ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS"

ID MERCADO PÚBLICO Nº: 4301-52-LE22

Presupuesto máximo	**$30.000.000.- Impuestos Incluidos**
Tiempo de vigencia del contrato	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos
Modalidad de Contrato	Servicio de Suministro

Revisión de Admisibilidad

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
SOCIEDAD DE INGENIERIA Y TRANSPORTES SITA LIMITADA 76.092.237.-4	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES.

Cuadro Comparativo de Ofertas
Criterios de Evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Precio	40 Pts.
Completitud de la oferta administrativa	10 Pts.
Tiempo de respuesta	35 Pts.
Mejores condiciones laborales y remuneraciones	5 Pts.
Comportamiento contractual anterior (CCA)	10 Pts.

Cuadro Comparativo de Ofertas

	Precio		Completitud de la Oferta Administrativa		Tiempo de respuesta		Comportamiento contractual anterior	Mejores condiciones Laborales y Remuneraciones		TOTAL
	40		10		35		10	5		
Proveedor	Valor Total	Puntaje	Observ.	Puntaje	Dias	Puntaje	Puntaje	Observ	Puntaje	Puntaje Total
SOCIEDAD DE INGENIERIA Y TRANSPORTES SITA LIMITADA R.U.T.: 76.092.237.-4.	$ 2.640.000.	40	SN	10	2 horas	35	10	No cuenta con caja de compensación	4	99

Recomendaciones

Realizada la evaluación de la propuesta, la Comisión recomienda:

- Se adjudique a la SOCIEDAD DE INGENIERIA Y TRANSPORTES SITA LIMITADA R.U.T.: 76.092.237.-4., la Licitación Pública ID 4301-52-LE22 : "ADQUISICIÓN, VÍA SUMINISTRO, ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS" Por un monto total de $30.000.000, (treinta millones de pesos) IVA INCLUIDO.

Votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 165)

6. VARIOS.

6.1 CONCEJAL SEBASTIÁN CHACANA:

En la presentación de los puntos varios enviados el 19 de abril a Secretaría Municipal para ser expuestos en el Concejo Municipal, se hace mención a la construcción del Pangue de Zapallar que se encuentra ubicada en la punta de diamante frente a la calle recién inaugurada del Dr. José Miguel Ried, todo esto por causa de una inquietud recibida, y entregada en terreno por los vecinos del sector del Pangue de Zapallar el 18 de enero, se expone la inquietud, afirmando que están cursadas las infracciones correspondientes.

No llego la respuesta de estos puntos varios para saber el rol de el juzgado de policía local, en relación a las infracciones y dictamen tomado ante estas irregularidades de la empresa constructora en cuestión, aun existe el cerco perimetral irregular que está ocupando la vereda del lugar, además de producto a los movimientos de tierra hay un poste inclinado con riesgo de caída, no existe certeza de la condición y funcionamiento de alcantarilla y una quebrada que pasan por la propiedad.

Producto a las lluvias anteriores el terreno hacia la carretera cedió y se desmorono quedando un riesgo inminente de un nuevo socavón y con posibilidad de lamentar un accidente, dado a lo anterior mencionado evitar que se responsabilice al Municipio por la falta de fiscalización.

Por lo anterior expuesto señor Alcalde se pueda dar a conocer las infracciones y notificaciones por parte del Juzgado de Policía Local.

Explica el tema la Directora de Obras, Sra. Scarlett Salinas:

En temas de permisos:

- La autorización de Obras Preliminares N°6.259/2020 es sólo para demolición total de una vivienda, no autoriza a edificar, ni a excavar terreno.
- El ingreso N°378/2020 no se encuentra aprobado y es sólo para permiso de obra menor, no es para edificación de ningún otro tipo.
- El Ingreso N°94/2022 es un anteproyecto de edificación y muro que se encuentra rechazado.
- El expediente N°298/2022 de obra menor para construcción de muro en el deslinde de la propiedad con la Ruta E-30-F, se encuentra con oficio de observaciones. Estas, deben ser subsanadas por el propietario en un período máximo de 60 días. Dentro de este período, no se pueden en ningún caso, dar inicio de las obras de edificación.

En temas de comunicación e información, desde abril de 2021 se han:

- Se han emitido 2 resoluciones de paralización de faenas en la propiedad Rol Avalúo N°50-3, por iniciar obras y no contar con los permisos Municipales correspondientes.
- Se han dado 2 respuestas a contribuyentes por riesgo de excavación existente en la propiedad Rol Avalúo N°50-3, explicando el estado de situación.
- Se han emitido 2 oficios al Juzgado de Policía Local de Zapallar informando estado de situación en temas de aprobaciones de permisos y recepciones definitivas, en la propiedad Rol Avalaúo N°50-3.
- Se ha emitido 3 oficios al propietario, para regularizar cierre provisorio instalado en el deslinde colindante con la Ruta E-30-F de la propiedad Rol Avalúo N°50-3, con la finalidad de proteger a los transeúntes que circulen por la Ruta.
- Se ha emitido 2 oficios al propietario, para regularizar el cierre provisorio instalado en el deslinde colindante de la propiedad Rol Avalúo N°50-3 con la Avenida Carlos

Ossandon Guzmán, ya que se encuentra haciendo ocupación de Bien Nacional de Uso Público sin contar con los permisosMunicipales respectivos y sin cancelar los montos asociados.

- Se ha elaborado 1 Informe Técnico de Fiscalización.
- Se han emitido 3 Oficios de la Dirección Provincial de Vialidad Petorca por excavación de corte recto contiguo a la Ruta E-30-F, informando estado de situación de la propiedad Rol Avalúo N°50-3, en temas de aprobaciones de permisos y recepciones definitivas.
- Se han emitido 2 oficios de Dirección Provincial de Vialidad Petorca, a la DOM, por excavación de corte recto contiguo a la Ruta E-30-F, informando notificaciones a la propiedad Rol Avalúo N°50-3 y plazos otorgados para regularizar contención en la excavación, la que afecta a la Ruta.
- Se han emitido 4 correos electrónicos de comunicación con la Dirección de Vialidad de Petorca, habrá que tomar medidas respecto del socavón ocurrido el 03 de junio del presente en el sector colindante de la Ruta E-30-F con la propiedad Rol Avalúo N°50-3.

7. **CUENTA ALCALDE.**

7.1 El señor Alcalde solicita al Honorable Concejo modificar la fecha de sesiones para este mes y que se puedan llevar a efecto los lunes 13 y 20 de junio.

Votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 166)

7.2 El señor Alcalde quiere agradecer la participación de los señores Concejales en la actividad del sábado en Catapilco de la Big Band Orfeón Nacional de Carabineros.

Se cierra la sesión a las 10:30 horas

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: Concejo 2021-2024 / Acta N° 16.2022